



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 334-GM-MDSS-2022



OTSI

San Sebastián, 28 de diciembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El Informe N° 085-2021-PPM-MDSS de fecha 08 de febrero del 2021, el expediente administrativo que contiene la resolución Gerencial N° 359-2018-GDUR-MDSS, la Sentencia de Vista emitida en el expediente judicial N° 0703-2019-0-1001-JRCI-01, la Resolución de Alcaldía N° 116-2021-A-MDSS, la Resolución de Alcaldía N° 461-2021-A-MDSS, la Resolución de Gerencia Municipal N° 031-GM-MDSS-2022 del 28 de febrero del 2022, la Resolución de Alcaldía N° 509-2022-A-MDSS, donde se Declara la Nulidad de Oficio tanto de la Resolución de Alcaldía N° 461-2021-A-MDSS y la Resolución de Gerencia Municipal N° 031-GM-MDSS-2022, la Opinión Legal N° 835-2022-GAL-MDSS y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio de Legalidad reconocido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS (en Adelante TUO de la LPAG) establece que, todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de sus facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 085-2021-PPM-MDSS de fecha 05 de febrero del 2021, el Procurador Público Municipal de la entidad remite el informe de la conclusión del proceso judicial N° 00703-2019-0-1001-JR-CI-01 respecto a la demanda contenciosa administrativa presentada por Pilar Torres Cruz contra la entidad solicitando como pretensión la nulidad de la Resolución Gerencial N° 359-2018-GDUR-MDSS de fecha 09 de noviembre del 2018 y la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 093-2019-A-MDSS que resuelve la apelación, habiéndose emitido la sentencia que declara fundada la demanda y dispone la nulidad de la Resolución Gerencial citada, la sentencia contenida en la resolución N° 11 de fecha 20 de agosto del 2020, siendo que conforme se tiene del Sistema de Consulta de Expedientes Judiciales del Poder Judicial en fecha 21 de enero del 2021 se ha emitido la resolución N° 18 que dispone requerir a la entidad el cumplimiento de los extremos de la sentencia en el término de 05 días, consecuentemente corresponde analizar el pedido formulado teniendo en cuenta que deriva de una sentencia judicial emitida dentro de un proceso judicial;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Sentencia de Vista, se Procedió a emitir la Resolución de Alcaldía N° 116-2021-A-MDSS, donde se declaró nula e insubsistente la Resolución de Alcaldía N° 93-2019-A-MDSS de fecha 19 de febrero del año 2019, y se emita nuevo acto administrativo;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”